



Universidad Nacional de Lanús

00026 / 19

Lanús, 13 MAR 2019

VISTO, el expediente N° 208/19 correspondiente a la 1° Reunión del Consejo Superior del año 2018, la Resolución Rectoral N° 027/19 de fecha 22 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se otorgó el beneficio de beca estímulo a favor de los estudiantes participantes de la edición del Programa de Verano 2019: "Los Derechos de los niños no se toman vacaciones" desarrollado en esta Universidad;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar sobre el particular en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 1ª Reunión del año 2019 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;


Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello;


EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Ratificar la Resolución Rectoral N° 027/19 de fecha 22 de enero de 2019, que otorgó el beneficio de beca estímulo a favor de los estudiantes participantes de la edición del Programa de Verano 2019: "Los Derechos de los niños no se toman vacaciones" desarrollado en esta Universidad.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Dr. Pablo Narvaja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús